Presidencia de la República
Direccion de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 393 /2013

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 309 DEL 21 DE MARZO DE 2013, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 15 de Abril de 2013

VISTO: *La Nota DNCP N° 8943/2013, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y*

CONSIDERANDO: *Que por la citada nota se recomienda adecuar los términos del Llamado a Contratación Directa de Adquisición de Sellos, para la Institución, a las disposiciones legales vigentes, en el sentido de aclarar que la adjudicación se efectúa bajo la responsabilidad de la Maxima Autoridad, con facultades para resolver en cuestiones de contratación en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; en vista que no se cuenta con la cantidad mínima requerida de oferentes.*

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que atendiendo a la normativa vigente, y a la presentación radicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es necesario dictar el acto administrativo para los fines administrativos y legales de rigor.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
RESUELVE:

Art. 1º *Ampliase el Articulo 1° de la Resolución N° 309/2013 del 21 de marzo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas de la presidencia de la República, quedando redactada de la siguiente manera:*

"Art. 1° *Adjudicar, conforme a lo establecido en el Articulo 34, Inciso c), de la Ley N° 2051/03, el Llamado de Contratación Directa, en el Objeto de Gasto 340, "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", (Adquisición de Sellos), pertenecientes a la Presidencia de la República, Gabinete Civil a la Empresa* ***"Carimbos Ind. Com. S.R.L."****, por un monto máximo de* ***diecinueve millones de guaraníes (Gs. 19.000.000)*** *y un monto minimo de* ***nueve millones quinientos mil guaraníes (Gs. 9.500.000).***

Art. 2º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de
Administración y Finanzas de la
Presidencia de la República